

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 48/20

AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO**A N U N C I O**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, aprobado inicialmente por el pleno en sesión del día 3 de diciembre de 2019, ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública; conforme dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia por capítulos.

I N G R E S O S**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS****A1. OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Impuestos directos.....	49.000,00 EUROS
2.- Impuestos indirectos.....	4.200,00 EUROS
3.- Tasas y otros ingresos.....	21.450,00 EUROS
4.- Transferencias corrientes.....	34.750,00 EUROS
5.- Ingresos patrimoniales....	10.950,00 EUROS

A2. OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Enajenación de inversiones reales.....	20.000,00 EUROS
7.- Transferencias de capital.....	22.960,00 EUROS

B) OPERACIONES FINANCIERAS

- 8.- Activos financieros
- 9.- Pasivos financieros

TOTAL INGRESOS 163.310,00 EUROS

GASTOS**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS****A1. OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Gastos de Personal.....	28.100,00 EUROS
2.- Gastos en bienes corrientes y servicio	79.360,00 EUROS
3.- Gastos financieros.....	200,00 EUROS
4.- Transferencias corrientes.....	5.850,00 EUROS

A2. OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales.....	49.800,00 EUROS
7.- Transferencias de capital.....	

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8.- Activos financieros.....	
9.- Pasivos financieros.....	

TOTAL GASTOS..... 163.310,00 EUROS

2. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN ESTA ENTIDAD

Denominación de las plazas.

1. Personal Funcionario: Secretaría-Intervención, grupo A1, 1 plaza agrupada a los municipios de Papatrigo, Riocabado y San Juan de la Encinilla.
2. Personal Laboral: una plaza de operario de servicios múltiples.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, contra el presupuesto definitivamente aprobado cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Riocabado, 10 de enero de 2020.

El Alcalde, *Juan Carlos Casillas Martín*.